



EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

C. RENATO QUEZADA MONTION. P R E S E N T E.-

--- EL C. LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL **00841/2022**, RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR EL C. GUADALUPE MONTION GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE RENATO QUEZADA MONTION, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICE

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, a (15) quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).-----

- - - Con la promoción inicial y anexo, consistentes en: 1 – Copia simple de la cédula profesional del licenciado Salvador Adrián Esteve Hollinger. 2. Un plano expedido por el Ayuntamiento de Tampico. 3. Manifiesto de propiedad urbana expedido por el departamento de Catastro de Tampico, Tamaulipas. 4. Recibos de agua potable de la Comapa de la zona Conurbada de la misma ciudad. 5. Copias simples de la credencial para votar de Rafael Piñero Rodríguez y Juan Francisco Gutiérrez Constantino. 6. Certificado de Registración. Certificado de deslinde oficial de Obras Públicas de Tampico, Tamaulipas. 7. Testimonio Notarial número 2037, Volumen XXVII del año 1987.- Téngase por presentado al **C GUADALUPE MONTION GUTIERREZ**, promoviendo en vía **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, en contra de **RENATO QUEZADA MONTION**, y del **C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS**, del primer codemandado, manifiesta desconocer su domicilio; y como lo solicita, gírese atento oficio al VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL CON ATENCIÓN AL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (INE), 08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN TAMPICO, TAMAULIPAS, y del 07 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL CON RESIDENCIA EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS; al representante legal de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPA) y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado RENATO QUEZADA MONTION, se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de tres días hábiles para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley, y el segundo codemandado, quien tiene su domicilio en **CALLE AGUA DULCE NUMERO 601, LOCAL 7, ENTRE CALLES ÉBANO Y ZACAMIXTLE DE LA COLONIA PETROLERA, CÓDIGO POSTAL 89110, EN TAMPICO, TAMAULIPAS**, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) y b), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número **00841/2022** con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de **DIEZ DIAS** para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, que comprende TAMPICO,

MADERO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.-----

- - - **Se autoriza la medida precautoria que solicita, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 fracción III el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena girar atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON SEDE EN TAMPICO, TAMAULIPAS, a fin de hacerle saber que el bien inmueble identificado como FINCA No. 48868 del municipio de Tampico, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio, y se perjudique a cualquier tercer adquirente.**-----

- - - Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos LA MEDIACIÓN; creando al efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-----

- - - Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en CALLE CIRCUITO PUERTO INTERIOR NUMERO 517, ENTRE ANDADOR CAMPESTRE Y ANDADOR PUERTO VERACRUZ, DE LA COLONIA PUERTO ALEGRE, C.P. 89506 EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, y como Asesor al Licenciado SALVADOR ADRIÁN ESTEVE HOLLINGER con cédula profesional 3535489, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y por autorizados para acceso al expediente a las personas que menciona.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal. Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, al siguiente correo electrónico mseholl3690@gmail.com.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 251 fracción III, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----
--

--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----
MSM

----- AUTO INSERTO-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

----- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).-----

----- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. LICENCIADO SALVADOR ADRIAN ESTEVE HOLLINGER, quien actúa dentro del expediente 00841/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. RENATO QUEZADA MONTION no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, EMPLACESE al C. RENATO QUEZADA MONTION por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----
--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----
L' GLD

--- ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS (19) DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.-----

**C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.**

LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

L'RJOC / L'SVS / DMHR

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000020442857

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00841-2022_420_19-04-2023_13-57-04.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016844	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-06-06T18:43:10Z / 2023-06-06T13:43:10-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a9 25 3d fb b3 75 28 26 70 64 65 58 89 eb ac ee 27 d2 c4 a4 5b 2c c5 b5 04 aa 3f df 7e 7d 40 35 d0 ce 75 8e ca b0 7d 28 f0 e3 50 86 14 d0 f9 77 9e 10 a8 44 1f fa b1 3f 6a d4 b7 78 e6 01 cc 3a 41 25 df 74 45 47 04 e8 36 15 7c e4 76 7a bd 17 51 eb c3 7a b3 fc 04 ce ba 4c e5 47 4f ba 26 9b 20 fc c7 b5 4b d9 a6 88 1f 9b d2 14 d5 e5 35 03 0d f8 39 81 70 9c 42 4e 02 b8 fa 64 3f 2e a6 bd 24 3b 85 6c d5 41 27 30 85 ef 96 04 e6 91 4d ee 43 ed 35 df 2d 79 75 49 ee 58 98 4c 8e 20 7d a8 97 ea b6 5d 4a 5b 21 ef ee 09 94 e1 8e 52 b3 d6 28 a3 6d fd 9f 31 7d 8b 36 22 28 62 7d 20 83 da a8 31 55 7e 83 76 ad e1 00 ea 2a 06 74 a3 60 fb f6 eb 7a 91 44 d2 7f 4e 1a 3f b4 34 05 b3 72 16 8c b5 f9 20 c8 35 52 cf 98 16 7b 7d b4 a1 c3 b5 27 1f 10 24 af 8e 13 d7 ab 2b 0f 83 e9 ca 69 21			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-06-06T18:43:11Z / 2023-06-06T13:43:11-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016844			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000020168187

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00841-2022_420_19-04-2023_13-57-04.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000010823	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-05-18T18:09:11Z / 2023-05-18T13:09:11-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	53 cb 96 77 08 1c 13 f6 e3 72 b2 3a fc 19 b4 8f 66 84 db 25 05 6e 71 79 e1 5a 8a 9e 34 f1 b8 28 c3 b0 d9 11 53 7f 94 ff 18 05 eb 5f b0 14 a1 4f f6 a8 82 18 9d 0f fc e0 69 1c 7f eb 28 93 d9 15 29 4a a0 51 ce 73 e6 37 0d 86 82 a8 fe 70 5d dd a0 b7 c9 9f 41 16 52 ba 4b db ca 0e 9d b8 6d 8d fd cc ee 04 f9 1a 04 0b 16 91 10 1c 20 d1 06 0d b2 a6 52 8c 15 c8 eb c9 5f 1c e7 7b cc da 43 e8 23 1b e6 1f a1 ed 36 ae f5 1b 81 34 97 94 54 70 bc f0 86 17 74 cc 50 84 7c 6e aa 27 1f b7 19 03 56 9f b4 0d c6 1f 25 2f ad 00 bc 05 57 28 85 4b 82 95 e6 1c c0 86 11 4d 99 6f 5a 08 44 c0 27 07 bf df 7d ee 4a a9 57 e3 30 50 bb c4 f3 97 35 64 ae ad 31 7c 20 40 ca 85 2a 74 06 97 c1 b5 d7 de 3b 80 8d 5b 20 e3 f4 0f 28 0f 7c 74 11 0c 1b 83 0a bf 09 86 45 00 75 37 9e 1d 88 31 ae 72 1c 96			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-05-18T18:09:12Z / 2023-05-18T13:09:12-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000010823			

